



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua, 31 ENE. 2023  
VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 002-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 028-2023-OSLO/GM/MPMN, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 076-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la conformación de COMISIÓN DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO- PERIODO 2023”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”; asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio del 1988, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° inciso 11) señala lo siguiente: “Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”, y el inciso 12) señala lo siguiente: “Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, conforme la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 008-2016-EF/63.01, en su artículo 23° numeral 23.3, establece lo siguiente: “La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento (...)”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013 se aprueba la “DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, de fecha 19 de Marzo del 2015, aprueba modificar el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA – A LO-OSLO, “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores”, por lo que en el numeral 6.3. establece lo siguiente: “El Titular de la entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que se encargará de las acciones correspondientes de las Obras y proyectos del Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal y estará constituida de la siguiente manera: El Gerente del Área ejecutante, quien lo presidirá; El Sub Gerente de Obras Públicas, como responsable técnico; El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, responsable financiero; El Encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como secretario; 02 Responsables de transferencia del Área de Liquidaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante el Informe N° 002-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por el CPC. Héctor José Silva Gomez, (e) Área de Liquidación de Obras, se solicita la conformación de la "COMISIÓN DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que mediante la Informe N° 028-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite la solicitud de conformación de la "COMISIÓN DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", para el trámite correspondiente; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 076-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30/01/2023, es de la Opinión que es procedente la conformación del COMISIÓN DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por el Área de Liquidaciones de Obras;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 29) Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Dialogo y similares. De Igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO** para el PERIODO 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ El Gerente de Área Ejecutante, quien lo presidirá;
- ✓ El Sub Gerente de Obras Públicas, Responsable Técnico
- ✓ El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería como responsable financiero;
- ✓ El Encargado del Área de Liquidaciones como Ejecutor Técnico financiero y actuará como secretario;
- ✓ 02 Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Obras, adecuaran su accionar, según el caso, a lo dispuesto en los numerales 8.5, 8.6 y 8.7 de la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, del 19-03-2015, que modifica la Directiva Inicial. Se recomienda que la comisión cuente con personal técnico especializado, para realizar el trabajo de campo y gabinete.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así como a las demás unidades orgánicas de la Entidad, que tengan vinculación con la presente resolución, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTIE